I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001359

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 0 /2015

Cerrillos, 02 DIC. 2015 **de 2015**

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2722 /2015, el Ordinario N° 0201,de fecha 25 de Agosto de 2015, la Resolución N° AP-1657 del 29 de Julio de 2015, del Instituto de Previsión Social, el Ordinario 408/123/2015 de fecha 6 de octubre de 2015; los Decretos Alcaldicios Nº201/531/2003 del 31 de julio de 2003, 201/350/2005 del 16 de junio de 2005; 201/142/2006 del 10 de abril de 2006; 201/199/2015; el articulo 72 letra d del Estatuto de los Profesionales de la Educación y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/531/2003, se regularizo el nombramiento del docente don **ENRIQUE MIGUEL MARCHANDON SANCHEZ**, cedula de Identidad [redacted] Docente Titular, con 42 horas servidas en el Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo

Que mediante los Decretos Alcaldicios N° 201/350/2005 y N° 201/142/2006 renuncio parciamente a un total de 4 horas

El Decreto Alcaldicio N° 201/199/2015 que le autorizo una extensión horaria de 6 horas.

La Resolución de pensión AP-1657 otorgada por el Instituto de Previsión Social

El Estatuto de los Profesionales de la Educación en su artículo N° 72 que dice "Los profesionales de la educación que forman parte de una dotación docente del sector municipal, dejaran de pertenecer a ella, solamente por las siguientes causales, letra "d", obtención de jubilación, pensión o renta vitalicia de un régimen previsional en relación a las respectivas funciones docentes.

D E C R E T O:

1. Póngase término, a la relación laboral a partir del 1 de Noviembre de 2015, a don **Enrique Miguel Marchandon Sanchez**, cedula de

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001359

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 0 /2015

Identidad N [redacted] Docente Titular, con 38 horas servidas en la "Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo", cuyo nombramiento fue sancionado por Decreto Alcaldicio N°201/531/2003, 201/350/2005 y 201/142/2006, y a las 6 horas de extensión otorgadas en Decreto Alcaldicio N°201/199/2015, **por haberse acogido a jubilación.**

2. El Departamento de Recursos Humanos del DAEM notificará el presente decreto, en un plazo no superior a 48 horas, dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/.

Distribución
Contraloría General de la República
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Administración de Educación Municipal
Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
Interesado
Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo
Secretaría Municipal
Página web